



#amcparatodos

CALENDARIO MENSUAL DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS OCTUBRE 2021



Fecha	Obligación	Fundamento
Martes 05 de octubre	Envío de Contabilidad Electrónica ó balanza de comprobación mensual de agosto 2021 para Personas Morales (a más tardar en los primeros 3 días del segundo mes posterior).	RMF 2021 2.8.1.7. fracc. II, inc. a)
Jueves 07 de octubre	Envío de Contabilidad Electrónica ó balanza de comprobación mensual de agosto 2021 para Personas Físicas (a más tardar en los primeros 5 días del segundo mes posterior).	RMF 2021 2.8.1.7. fracc. II, inc. b)
Lunes 11 de octubre	Emisión de CFDI con "Complemento para recepción de pagos" por los pagos recibidos durante el mes de septiembre 2021 (Décimo día natural del mes inmediato siguiente).	RMF 2021 2.7.1.35. último párrafo
Lunes 11 de octubre	Pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, 3% EDOMEX del mes de septiembre de 2021 (a más tardar el día 10 del mes siguiente).	CFEYM Art. 58
Lunes 11 de octubre	Declaración Informativa de retenciones de las Personas Morales Extranjeras que presten servicios digitales de intermediación entre terceros del mes de septiembre 2021.	LIVA Art. 18-J fracc. III RMF 2021 12.2.7.
Lunes 18 de octubre	Declaración de pago del ISR retenciones de las Personas Morales Extranjeras que presten servicios digitales de intermediación entre terceros del mes de septiembre 2021.	LISR Art. 113-C primer párrafo fracc. IV RMF 2021 12.2.4.
Lunes 18 de octubre	Declaración de pago del IVA de las Personas Morales Extranjeras, por la prestación de servicios digitales del mes septiembre 2021.	LIVA Art. 18-D fracc. IV RMF 2021 12.1.8.
Lunes 18 de octubre	Declaración de pago del IVA retenciones de las Personas Morales Extranjeras que presten servicios digitales de intermediación entre terceros del mes de septiembre 2021.	LIVA Art. 18-J fracc. II, incisos a) y b) RMF 2021 12.2.6.
Lunes 18 de octubre	Declaración de pago provisional de ISR Personas Físicas y Morales correspondiente a septiembre 2021 (*nota).	LISR Art. 14, 106, 116 y otros
Lunes 18 de octubre	Declaración de contribuciones retenidas de ISR e IVA del mes de septiembre 2021 (*nota).	LISR Art. 96, 106, 116, otros. y LIVA Art. 1-A
Lunes 18 de octubre	Declaración de pago definitivo de IVA del mes de septiembre 2021 (*nota).	LIVA Art. 5-D
Lunes 18 de octubre	Declaración de pago definitivo de IEPS del mes de septiembre 2021 (*nota).	LIEPS Art. 5

*NOTA Respecto a las anteriores declaraciones mensuales o definitivas de impuestos federales, incluyendo retenciones se tendrán días adicionales para su presentación considerando el sexto dígito numérico del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) según el artículo 5.1 del Decreto que compila diversos beneficios fiscales publicado en el DOF del 26 de diciembre de 2013, aún vigente.

Lunes 18 de octubre	Contribuyentes del IEPS productores e importadores de tabacos labrados, deberán presentar declaración informativa sobre el precio de enajenación de cada producto, valor, volumen, peso o cantidad enajenada (Declaración mensual a través de Multi - IEPS).	LIEPS Art. 19, fracc. IX
Lunes 18 de octubre	Aviso de Actividades Vulnerables de septiembre 2021 (a más tardar el día 17 del mes inmediato siguiente).	LFPIORPI Art. 23
Lunes 18 de octubre	Declaración de pago de Impuesto Sobre Nóminas, 3% CDMX del mes de septiembre 2021 (a más tardar el día 17 del mes inmediato siguiente).	CFCM Art. 159
Lunes 18 de octubre	Declaración de pagos de cuotas obrero patronales de IMSS septiembre 2021 (a más tardar el día 17 del mes inmediato siguiente).	LSS Art. 39
Lunes 18 de octubre	Declaración informativa de contraprestaciones recibidas en efectivo, piezas de oro o plata, superiores a \$100,000.00 (a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior a la operación).	LISR Art. 76 fracc. XV, 82 fracc. VII, 10 fracc. VII, 118, fracc. V y 128. RISR Art. 161.
Viernes 29 de octubre	Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT) del mes de septiembre 2021. (Durante el mes inmediato posterior al que corresponda).	LIVA Art. 32 fracc. V y VIII, RMF 2021 4.5.1.
Viernes 29 de octubre	Contribuyentes del IEPS por bebidas alcohólicas, cerveza, alcohol, tabacos, combustibles automotrices, bebidas energizantes, bebidas saborizadas, combustibles fósiles, plaguicidas o alimento con alto contenido calórico, deben presentar declaración informativa sobre los 50 principales clientes y proveedores (Declaración trimestral a través de Multi - IEPS).	LIEPS Art. 19, fracc. VIII
Viernes 29 de octubre	Contribuyentes del IEPS fabricantes, productores o envasadores, de alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables, de bebidas con contenido alcohólico, cerveza, tabacos labrados, combustibles automotrices, bebidas energizantes, concentrados, polvos y jarabes para preparar bebidas energizantes, bebidas saborizadas con azúcares añadidos, así como de concentrados, polvos, jarabes, esencias o extractos de sabores, que al diluirse permitan obtener bebidas saborizadas con azúcares añadidos, así como combustibles fósiles y plaguicidas deben reportar a lectura mensual de los registros de cada dispositivo utilizado para llevar el control físico del volumen fabricado, producido o envasado (Declaración trimestral a través de Multi - IEPS).	LIEPS Art. 19, fracc. X
Viernes 29 de octubre	Los contribuyentes que enajenen bebidas alcohólicas y cerveza, combustibles automotrices, bebidas energizantes y combustibles no fósiles, deben proporcionar el precio de enajenación de cada producto, valor y volumen de los mismos (declaración trimestral a través de Multi-IEPS)	LIEPS 19 fracc. XIII
Viernes 29 de octubre	Los contribuyentes del IEPS productores, envasadores e importadores de bebidas alcohólicas obligados a informar números de folio de marbetes y precintos, obtenidos, utilizados, destruidos e inutilizados (Declaración trimestral a través de Multi-IEPS).	LIEPS 19 fracc. XV
Viernes 29 de octubre	Los contribuyentes del IEPS productores o envasadores de bebidas alcohólicas con más de 20° G.L., están obligados a llevar un control volumétrico de producción el número de litros producidos (Declaración trimestral a través de Multi-IEPS).	LIEPS 19 fracc. XVI
Viernes 29 de octubre	Vigencia y renovación de la autorización para operar como órgano certificador.	RMF 2021 2.21.3. En correspondencia CFF 32-I

